I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001183

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 24 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3146/2013; fotocopia del Memorándum N°1000/0429/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1025/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1025/2013, se aprobó el programa denominado **"Consolidación de Barrios e Integración Territorial".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DENISE ANDREA CASAS OYARZUN,** cédula de identidad Nº15.278.993-9, para que realice las siguientes funciones:

- Visita a Terreno Unidad Vecinal N°27.
- Difusión de actividades municipales.
- Orientación a la comunidad respecto de las constituciones de organizaciones sociales.
- Acompañar al alcalde en actividades comunitarias en terreno.
- Apoyo al departamento de emergencia en situaciones de catástrofes naturales.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DENISE ANDREA CASAS OYARZUN,** la suma total de $3.555.552.- (tres millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos) brutos, en 08 cuotas de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **DENISE ANDREA CASAS OYARZUN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001183

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Doña **DENISE ANDREA CASAS OYARZUN** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **DENISE ANDREA CASAS OYARZUN** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Interesado
Secplan
Página Web